INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO REQUISITOS HABILITANTES.

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP-011-2026

OBJETO: *Contratar la Aplicación de la batería de riesgo psicosocial de la entidad*

1. VERIFICACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA.

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala: *"la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, en aras de aplicar el principio de economía procedió a evaluar los requisitos habilitantes de las tres (3) primeras ofertas de menor valor correspondiente a la presentadas por parte de los Proponentes **ALWAYS WINNERS SAS, SOCIAL WORKING GROUP SAS** y **ALEXANDRA PEÑA**.

En consecuencia, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República verificó el contenido de las ofertas presentadas por parte de los proponentes, emitiendo la siguiente evaluación preliminar.

No.	Oferentes	Habilitación Jurídica	Habilitación Técnica	Oferta Económica	Habilitado.
1	ALWAYS WINNERS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	SOLICITUD DE ACLARACIÓN POR POSIBLES O PRESUNTOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	NO HABILITADO
2	SOCIAL WORKING GROUP SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SOLICITUD DE ACLARACIÓN POR POSIBLES O PRESUNTOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	NO HABILITADO
3	ALEXANDRA PEÑA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Del informe de evaluación publicado se corrió traslado de acuerdo al cronograma del proceso de selección a los proponentes hasta el día 24 de julio de 2026 hasta las 23:59, siendo recibidas a través de SECOP II las subsanaciones presentadas por las empresas **ALWAYS WINNERS SAS, SOCIAL WORKING GROUP SAS** y **ALEXANDRA PEÑA**.

Con base en lo anterior, el FBSCGR procede a realizar la verificación de las subsanaciones presentadas a fin de determinar la habilitación jurídica, técnica y económica de las ofertas en evaluación.

2. EVALUACIÓN OFERTA

2.1. Verificación jurídica

Ver anexos de evaluación jurídica, remitida por el Grupo de Gestión Administrativa – Contratación.

2.2. Verificación técnica

Ver anexo de evaluación técnica remitida por parte del Profesional Especializado Grado 14 del Grupo de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

3. Verificación Económica.

3.1. Verificación aclaración posibles o presuntos precios artificialmente bajos.

Ver anexo de evaluación económica remitida por parte del Profesional Especializado Grado 14 del Grupo de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

4. Resultado.

De acuerdo con la verificación jurídica y económica, el resultado del proceso de verificación de la propuesta de menor valor recibida es el siguiente:

No.	Oferentes	Habilitación Jurídica	Habilitación Técnica	Oferta Económica	Habilitado.
1	ALWAYS WINNERS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	SOCIAL WORKING GROUP SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	ALEXANDRA PEÑA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala: *"la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación…"* y teniendo en cuenta que una vez verificadas las ofertas recibidas, se tiene que la de menor precio cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes, la cual fue presentada por el proponente ALWAYS WINNERS SAS, por ende, se procederá a la adjudicación del contrato al proponente en mención.

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2026.

Revisó:
Helen Juliana Herrera – Profesional Especializado Grado 21 – Coordinador Grupo de Gestión Administrativa.
Proyectó:
Marialejandra Suarez Pinedo – Profesional Especializado Grado 14 – Grupo de Gestión Administrativa Contratación